

MODIFICACION COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DE ADULTO MAYOR TERCERA JUVENTUD

En Buin, a **27 ABR. 2018**, entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o “LA COMODANTE” y por la otra, la **CLUB DE ADULTO MAYOR TERCERA JUVENTUD**, representada legalmente para estos efectos por su Presidenta doña **MARIA VARGAS RAMIREZ**, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en , Comuna de , en adelante e indistintamente “LA COMODATARIA”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña de inmuebla ubicado en Calle Hermanos Carrera N° 485, Linderos Comuna de Buin. Dicho terreno se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Buin a Fojas N° 19, N° 21 del año 1968, en el Conservador de Bienes Raíces de Buin.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de Mayo de 2015, el Club de Adulto Mayor suscribió un contrato de comodato con la Municipalidad de Buin por el terreno señalado en la cláusula presebdente, quedando registrado en Secretaría Municipal, bajo el N° 03-2015. Que por acuerdo del Concejo Municipal N° 315, adoptado en la sesión ordinaria N° 75, de fecha 16 de Abril de 2018, aprobado por el decreto Alcaldío N° 1038, de fecha 17 de Abril de 2018, se aprobó modificar el comodato otorgado en el año 2015 al **CLUB DE ADULTO MAYOR TERCERA JUVENTUD**, en el siguiente sentido: a) Se aumenta la superficie del comodato en 48, 86 metros cuadrados, debiendo designarse los nuevos deslindes en el respectivo contrato y b) Se modifica la cláusula CUARTO, en el sentido que la duración del comodato será de 10 años a contar de la suscripción de la modificación del contrato.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin viene en modificar el contrato de comodato en conformidad con el plano que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- Se aumenta la superficie del comodato en 48, 86 metros cuadrados, quedando en total con una superficie de 139, 10 metros cuadrados, con los siguientes deslindes: NORTE: en 17,22 metros con otro propietarios; SUR: en dos parcialidades, en 7,68 metros con Sede Centro de Madres y en 7,78 metros con Posta Linderos; ORIENTE: en 7,50 metros



Ilustre Municipalidad
de Buin

con Posta Linderos; PONIENTE: en dos parcialidades 9,04 metros con Escuela y 5,56 metros con Centro de Madres con acceso de por medio.

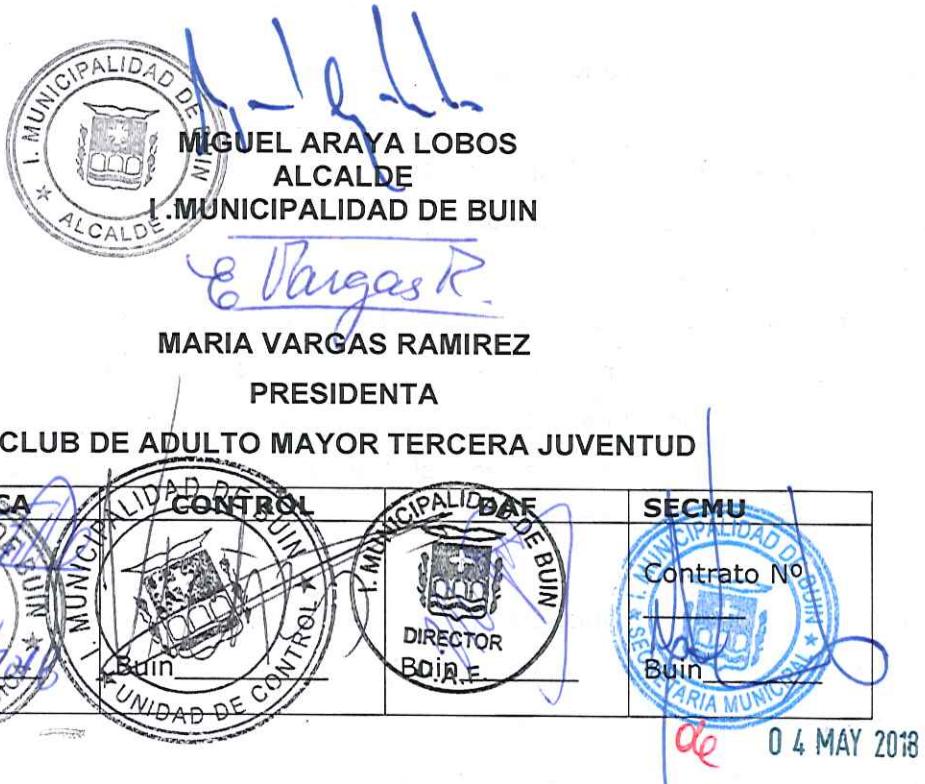
- Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 10 años, a partir de esta fecha.

CUARTO: Que een todo lo no modificado, rigen las clausulas del contrato celebrado con fecha 29 de Mayo de 2015, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 03-2015.

QUINTO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de doña MARIA VARGAS RAMIREZ, para representar a la CLUB DE ADULTO MAYOR TERCERA JUVENTUD, consta en Certificado N° 0320 de fecha 20 de Abril de 2018, otorgado por Secretaría Municipal, donde consta que la Organización se encuentra vigente por el período comprendido ente el 21 de Marzo de 2017 al 21 de Marzo de 2020.

NOVENO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



JAA/cdr
Distribución

- CLUB DE ADULTO MAYOR TERCERA JUVENTUD
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica
- DAF